



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO



PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. Johmson Ritter Gómez Ruales, Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, mediante oficio N°: OFI-106-PS-14 Pedro Vicente Maldonado, 20 de Agosto de 2014, emite su criterio legal concluyendo que la Ordenanza que Aprueba la Urbanización de Intereses Social Nueva Vida, adolece de vicios de nulidad y debe ser derogada por el Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, en su totalidad, para que las cosas vuelvan a su estado anterior, debiendo realizarse la resciliación de la escritura pública del espacio de terreno adquirido a la familia Reyes Bau y además, ratificar el contenido y exigir igualmente a los urbanizadores REYES BAU, cumplan con lo señalado en la ordenanza que aprobó aquella urbanización o en su defecto se ejecute las hipotecas sobre los lotes de terreno de aquella.

Que, en dicho informe igualmente se establece que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, no cuenta dentro de su planificación con la ejecución de obras dentro de la Urbanización de Intereses Social Nueva Vida, porque simplemente no cuenta con un plan para su ejecución, ni los recursos económicos suficientes que financien su realización, como tampoco las normas legales que viabilicen aquello.

Que, el Procurador Síndico en mención, recomienda en su informe, se debe someter a conocimiento y aprobación de Concejo Municipal el presente informe, a fin que sea la Cámara Edilicia quien resuelva sobre la derogatoria, reforma o ratificación de la Ordenanza que Aprueba la Urbanización de Intereses Social Nueva Vida.

Que, fue el Concejo Municipal el órgano colegiado que aprobó la Ordenanza que Aprueba la Urbanización de Intereses Social Nueva Vida.

Que, el axioma jurídico determina que las cosas en derecho se deshacen tal como se hacen.

En uso de las atribuciones determinadas en los literales a, t y x del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE
APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERESES SOCIAL NUEVA
VIDA**

Art. 1.- Derogase la Ordenanza que aprueba la Urbanización de Intereses Social Nueva Vida, para inmediatamente y luego de solucionar los temas legales para volver las cosas a su estado anterior e inicial, iniciar el proceso precontractual de consultoría que permita contar con los estudios para la ejecución de un Plan de Vivienda Municipal que beneficie a las personas de bajos recursos económicos de nuestro Cantón.

Art. 2.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en la página WEB del GAD Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los 02 días del mes de Octubre de 2014

Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

En la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los seis días del mes de Octubre de 2014, en mi Calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me permito **CERTIFICAR** que el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Discutió y Aprobó la, **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERESES SOCIAL NUEVA VIDA**, en dos Sesiones Extraordinarias, en primer debate de fecha 26 de Septiembre de 2014; en segundo debate de fecha 01 de Octubre del 2014.-

LO CERTIFICO.

Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- Cantón Pedro Vicente Maldonado a los siete días del mes de Octubre de 2014. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado la **ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERESES SOCIAL NUEVA VIDA**, para su sanción respectiva.

Ab. Joel Viteri Ruiz.

SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.- En el Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los ocho días del mes de Octubre del año 2014. De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO la ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA URBANIZACIÓN DE INTERESES SOCIAL NUEVA VIDA.** A fin de que se le dé el trámite legal correspondiente.- cúmplase, notifíquese y publíquese.

Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante

ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

CERTIFICACIÓN:

En el Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los nueve días del mes de Octubre de 2014; en mi Calidad de Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me permito **Certificar** que el Ingeniero Walter Fabrisio Ambuludí Bustamante, Alcalde del Cantón, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.

LO CERTIFICO.



Ab. Joel Viteri Ruiz
SECRETARIO GENERAL

